

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO “SEÑORITA FIESTAS PATRIAS” COMO PARTE DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DENOMINADA “APOYOS Y ESTÍMULOS (PREMIOS)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyos y Estímulos (Premios)

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia económica y en especie

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio (Ejecución)

#### **4. Objetivos generales y específicos.**

6.1. Objetivo general.

Contribuir a la integración social de la población de la Demarcación y en especial de las juventudes, mediante el fomento y la promoción de actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas, con motivo de las fiestas patrias y del día de la juventud, a través del apoyo a concursos, que estimulen la participación de la población en actividades comunitarias.

4.2. Objetivos específicos.

Realizar el tradicional certamen Señorita Fiestas Patrias y otorgar un apoyo económico a las ganadoras.

#### **5. Metas.**

Realizar el tradicional certamen “Señorita Fiestas Patrias” con hasta 20 participantes que recibirán un apoyo por su participación, así como un estímulo a las 7 ganadoras del certamen.

#### **6. Presupuesto.**

	<b>NOMBRE DEL CONCURSO</b>	<b>MES DE EJECUCIÓN</b>	<b>TIPO DE TRANSFERENCIA</b>	<b>TIPO DE PREMIACIÓN O APOYO</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL POR CATEGORÍA</b>	<b>TOTAL POR CONCURSO</b>
2	Señorita fiestas patrias (Tradicional certamen Señoritas fiestas patrias)	Septiembre	Económico	Primer lugar	7	10,000.00	70,000.00	\$ 179,500.00
			Económico	Segundo lugar	13	1,500.00	19,500.00	
			Especie (Vestido tradicional y zapatos)*	Todas las participantes	20	4,500.00	90,000.00	

## **7. Requisitos de acceso.**

### 7.1. Requisitos.

- a. Ser de nacionalidad mexicana.
- b. Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- c. Tener entre 17 y 22 años cumplidos al momento de la inscripción.
- d. No haber participado en ediciones anteriores del certamen.
- e. Apegarse al reglamento, convocatoria y lineamientos del certamen.
- f.- Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

### 7.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante: credencial del INE (con domicilio en La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional; en caso de menores de edad presentar autorización en escrito libre del padre, madre o tutor, así como una identificación oficial del mismo.
- b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c. Formato debidamente llenado por el beneficiario y/o padre o tutor, en caso de ser menor de edad.
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en caso de menores de edad o cuando no se especifique en la Identificación Oficial.
- e. Acta de Nacimiento del solicitante, solo en caso de menores de edad.

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta cubrir los 20 lugares disponibles y/o a más tardar el día primero de septiembre.

La documentación se entregará en la Casa de Bellas Artes "Juventino Rosas", ubicada en Camino Real de Contreras No.32, colonia la Concepción, de 9:00 a 17:00 horas.

Al momento de su inscripción, las participantes deberán firmar carta compromiso y reglamento del certamen.

**El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.**

### 7.3 Del certamen.

7.3.1 El Certamen Señorita Fiestas Patrias 2023, se realizará el sábado 9 de septiembre, a partir de las 12:00 horas en el Foro Cultural, ubicado en Camino Real a Contreras No.27, Col. La Concepción.

7.3.2 Las participantes deberán exponer un tema relacionado con:

- Evolución histórica de los Derechos de las Mujeres.

Derechos políticos.

Derechos sexuales y reproductivos.

Derechos laborales.

- Violencia contra las mujeres.

Causas y consecuencias.

¿Cómo prevenir la violencia?

Tipos de violencia hacia las mujeres.

7.3.3 Las participantes deberán presentar un número artístico de danza, canto, música o poesía.

7.3.4 Se integrará un jurado calificador que evaluará la participación de las concursantes. La decisión del jurado será inapelable.

7.3.5 Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por los organizadores.

## **8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o Lineamientos y convocatoria.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.

- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 21 días de agosto de 2022**

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**